

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Secretaría general

BAJAS

Infantería

Se rectifica la orden de 27 del pasado mes de febrero, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 49, en los siguientes términos:

Por no reunir las condiciones reglamentarias los cabos Manuel Márquez Martínez y Manuel Ocón Carabantes, y el soldado Adrián Tobalina Bustamante, que pertenecían al regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, causan baja en las tropas de la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y alta en el Cuerpo de procedencia.

Madrid, 1 de marzo de 1940.

VARELA

Dirección general de Reclutamiento y Personal

APTOS PARA ASCENSO

Cuerpo de Tren

Por reunir las condiciones que determina la orden circular de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los tenientes del Cuerpo de Tren que figuran a continuación y cuya relación empieza por D. Inocente Martín Gómez y termina por D. Simeón Joaquín Hortigón Vegas.

Tenientes

D. Inocente Martín Gómez.
D. Benito de Diego Hoz.

D. Simeón Joaquín Hortigón Vegas.

Madrid, 27 de febrero de 1940.

VARELA

ASCENSOS

Artillería

Por reunir las condiciones que señala la orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 28 de marzo del mismo año, al alférez de complemento de Artillería D. Antonio Aasuaga Echave.

Madrid, 21 de febrero de 1940.

VARELA

Por reunir las condiciones exigidas en el vigente reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 8 de septiembre de 1938, al brigada de complemento de Artillería, D. José García Lores.

Madrid, 21 de febrero de 1940.

VARELA

ASIMILACIONES

Músicos militares

Por hallarse comprendido en el artículo segundo, apartado a) de la ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5), se concede la asimilación a brigada, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, al sargento maestro de banda D. Manuel Morales Hernández.

Madrid, 27 de febrero de 1940.

VARELA

DESTINOS

Sanidad Militar

Como consecuencia de la orden de 17 de los corrientes (D. O. núm. 40), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

DESTINADOS VOLUNTARIOS

Capitanes

D. Eduardo Sola Sánchez, del Hospital Militar de Zaragoza, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Gregorio Maestre Hernández, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Tenientes habilitados para capitán

D. Félix Botija López Brea, del segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. José Corral Conde, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Ramón García Rojo, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

Tenientes en plaza de superior categoría

D. Hermenegildo Montero Escobar, del Grupo de Sanidad Militar de la séptima región, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Tenientes

D. Gregorio Sañco Molina, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Juan Castillo Rodríguez, del Hospital Militar de Alicante, al Grupo de

Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Francisco González Escobar, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Jesús Alfonso Boil, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

D. Luis Frade Rama, del Hospital Militar de Málaga, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Antonio Filloy Burgos, del Grupo de Sanidad Militar de Melilla, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Francisco Pérez Pérez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al mismo.

D. Felipe García Lete, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Jacinto Sánchez Casado, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Manuel Gil Sánchez, de la Inspección general de Sanidad Militar, a ia misma.

D. Juan Castel Hilar, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. José Camargo Díez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. José Guerrero Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Pedro Martínez de Gea, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Eduardo Recio Camacho, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al Hospital Militar de Tarragona.

D. José de Castro González, del Hospital Militar de Castellón, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Pedro Jiménez Moreno, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Hospital Militar de Barcelona.

D. Clemente Pimantal Moreras, de la Dirección de los Servicios de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

D. Eilario Martínez Rodríguez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Vicente Vega Cortés, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Enrique Babio Calleja, del Hospital Militar de Santiago de Compostela, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

D. Lázaro Moreno Aragonés, de disponible forzoso en Málaga, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Domingo Elías González, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Florentino Barca Antón, del Hospital Militar de Guadalajara, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Lorenzo Calvo García, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al mismo.

D. Juan Martínez Vera, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al Hospital Militar de Jaén.

D. Teófilo Sanz del Val, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. Jesús Peces Merchante, del Hospital Militar de Pamplona, al Hospital Militar de Cuenca.

D. Juan Miranda Mateos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Paulino Martínez Suárez, del Hospital Militar de Pontevedra, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

D. Francisco Vicente Díaz, del Hospital Militar de Larache, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Miguel Montesinos Olcina, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Antonio Gualberto Jurado, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al Hospital Militar de Segovia.

D. Salvador Buendía Palazón, de disponible forzoso en Sevilla, al Hospital Militar de Albacete.

D. Eladio Abad Hidalgo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al Hospital Militar de Orense.

Alférez

D. Adriano Ferrero del Río, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radican los Cuerpos a que son destinados, y diez días en los demás casos. Los oficiales a quienes en virtud de los destinos anteriores corresponde cesar en los que venían desempeñando y no hayan tenido otro, quedarán disponibles forzosos en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

Como consecuencia de la orden de 16 de enero último (D. O. núm. 13), pasan a servir los destinos de provisión normal que se indican, los sargentos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan.

Destinados voluntarios

D. José Domínguez Claverías, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Indalecio Pereda Castillo, de disponible en la segunda región militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Francisco San Juan Bibiano, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Julio Vázquez Arias, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Francisco Pérez Diéguez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Miguel Ruiz García, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. Antonio Ruiz Neira, de disponible en la segunda región militar, a la Academia de Sanidad Militar.

D. Leonardo Marino Gómez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Félix Porras Ruiz, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. José Rodríguez Paseiro, de la compañía de Sanidad Militar de Asturias, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Isacio Rodríguez Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al mismo.

D. José Acón Rey, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Francisco Pérez Márquez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Ignacio Lobo Martínez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Ramón Antelo Liste, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Gregorio López López, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. José Zapater Ballonga, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Salvador Vidart Jáuregui, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. Benedicto Herreros Pérez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Juan Barroso Gómez, de la Plaza de Badajoz, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Armandino Estévez Jiménez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al mismo.

D. Manuel Ramos Estévez, de la compañía de Plaza de Sanidad Militar de Canarias, a la misma.

D. Pedro Gómez Fraile, de la compañía de Sanidad Militar de Asturias, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Horacio Arenas Alonso, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Domingo Díaz Martín, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, a la compañía de Plaza de Sanidad Militar, de Canarias.

D. Cándido Sáiz Martínez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. José Caballero Pizarro, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Francisco Marín Rengel, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, a la compañía de Plaza de Sanidad Militar, de Canarias.

D. Antonio Montoro Agredano, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Antonio Rodríguez Mérida, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Angel Vigará Mateos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al mismo.

D. Eustasio Acón Rey, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Carmelo Mondéjar Rodrigo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Olgario Díez López, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Rigoberto Vélez Cavia, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Turía, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Amancio Lozano Palomares, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Juan Romero Morales, de disponible en la séptima región militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Melchor Díaz Díaz, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Francisco Peña Ornague, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Angel Blanco Arias, del Grupo

de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Emeterio Jiménez Jiménez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Francisco Muñoz Estrada, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Luis del Olmo Pérez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. José Álvarez Villaciéja, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Manuel Falcón López, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Rafael Escalante Almellones, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Andrés Domínguez Moreno, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, a la compañía de Plaza de Sanidad Militar de Canarias.

D. Hermenegildo Pérez Terrados, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia.

D. Manuel Cabanas Vázquez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. José Pereira Pérez, de la Plaza de Plasencia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Juan Morado Retana, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Manuel Peiteado Rodríguez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al mismo.

D. Eusebio Bejarano Izquierdo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Damián López Linares Ruiz, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Manuel Suso Asunción, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Gregorio Arroyo Barroso, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. Francisco Pérez García, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Sixto Fuentes Suárez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Justo López Espiga, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al Grupo de Sa-

nidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra.

D. Mariano Calvo Amengual, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al mismo.

D. Juan Luis Bolaños Rodríguez, de la Plaza de San Fernando, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Emilio Fernández Amboade, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Turía.

D. Santos Pellitero Marcos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. Laureano Martín Garrote, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Francisco Palma Arroyo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. José González de Cáceres, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Angel Martín Pérez, de disponible en la primera región militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Ladislao Espina Casas, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Alejandro Fernández Villaris, del Servicio de Automovillamo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército marroquí.

D. Angel Rosado Ramos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. David Padilla Quesada, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía.

D. Angel Hernández Gómez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

D. Domingo Gualberto Jurado, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al mismo.

D. Lucardo Pérez Barroso, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Jesús Vázquez Salgado, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Miguel Cuartero Jimeno, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Emilio Fernández Royán, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Ismael Peña Alonso, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra.

D. José Franco Cantos, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Inocente Arévalo Díaz, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Manuel Lozano Escobar, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Ignacio Delso Calleja, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Manuel Martínez de Gea, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Lu's Jiménez Moreno, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Lucio Mateo Envid, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Antonio García Herrera, de la Compañía de Plaza de Sanidad Militar de Canarias, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. José Luis López Sáez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Tomás Marcen Navarro, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Basilio Ortega Bartolomé, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. Joaquín Enciso Calvo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. Aureliano Sánchez Rico, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al mismo.

D. Cándido Alonso Ibáñez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Angel Fernández Landa, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al mismo.

D. Julián Cáceres Gómez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Grupo de Sanidad Militar del Guadarrama.

D. Basilio Calvo Cerezo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al mismo.

D. Pedro Arias Varela, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. José Arenas Almirón, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. José Ballesteros Gutiérrez, del

Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al mismo.

D. Andrés Muñoz Bautista, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Félix Blanco Trinidad, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Juan Jimeno Domínguez, de los Servicios de Higiene del Ejército, a la Academia de Sanidad Militar.

D. Pacífico Sánchez Arroyo, de disponible en la primera región militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama.

D. Ricardo Sánchez García, de disponible en la primera región militar, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Juan Gómez Casillas, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra.

D. Francisco López Mena, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Sebastián Jiménez González, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al mismo.

D. Gregorio Vicente Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al mismo.

D. Delfín Dávila Olivera, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

D. César Vega González, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Navarra, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Marciano Ortega Calvo, del Grupo de Veterinaria núm. 6, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Sebastián del Barrio Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Rafael Márquez Busto, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Antonio Millón Rando, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al mismo.

D. Angel Doblado Llave, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Eduardo Neira Buján, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Galicia, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

D. Manuel León Figueroa, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Francisco Rivero García, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de

Ejército del Maestrazgo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla.

D. Manuel Iglesias Benítez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Calixto Santillana García, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al mismo.

D. Martín Vaquerizo Sombrerero, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

D. Alfredo Nieto Liste, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Secundino Valladares Rodríguez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al mismo.

D. Paulino González Mota, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Castilla, al mismo.

D. Silvestre Guzmán Moya, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Andalucía, a la Academia de Sanidad Militar.

D. Francisco Morán Cabezas, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí.

D. Manuel Hidalgo Parreño, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Grupo de Sanidad Militar, del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Juan Barrero de Paz, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Manuel Martín Montesino, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Ezequiel Farano Bayo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Santiago Arroyo Bravo, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército del Turia.

D. Antonio Bueno Martínez, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

D. Ricardo Abelto Puertas, de la Compañía de Plaza de Sanidad Militar de Baleares, a la misma.

D. Juan José Vera García, del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército Marroquí, al Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Los relacionados en la presente orden efectuarán la incorporación a sus destinos en un plazo que no excederá de seis días para los residentes en las regiones en que radiquen los Cuerpos a que son destinados, y diez días en los demás casos. Los suboficiales a quienes

en virtud de los destinos anteriores correspondan cesar en los que venían desempeñando y no hayan tenido otro, quedarán disponibles forzosa en las regiones respectivas, pudiendo las autoridades regionales militares agregarlos para servicio donde éste fuese necesario y sin perjuicio de ulterior destino. Madrid, 29 de febrero de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Varias armas

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273) en relación con los artículos 50 al 52 del reglamento de 10 de marzo de 1920 y decreto de 20 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona:

Sargento de Infantería del regimiento núm. 34 D. Francisco Osanz Lacasta, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Sargento del Ejército del Tercio Nuestra Señora de Begonia D. Vicente Ibáñez Morales, herido el día 5 de mayo de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Sargento del segundo Tercio de la Legión D. Fausto Valero Campos, herido el día 11 de julio de 1937, siendo cabo. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Sargento de la Guardia Civil del décimo Grupo de Oviedo D. Enrique Losada Cerradelo, herido el día 7 de noviembre de 1938, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo del Grupo de Regulares de Ceuta núm. 3 D. Filiberto Jiménez García, herido el día 21 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Laarbi Ben Chaui núm. 62, herido el día 3 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento de Carros de Combate núm. 2 D. Enrique Lartosa Vintaner, herido el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Galicia núm. 19 D. José Larraz Garcés, herido el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Mohamed Ben Lahasen Ben Hisain núm. 408, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Said Ben Belaïd Garbauí núm. 366, herido el día 7 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Valladolid núm. 20 D. Domingo Carazo Palomar, herido el día 25 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo de Intendencia de la quinta División de Navarra D. Segismundo López López, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Abderrahaman Ben Mohamed Ben Dukali núm. 3, herido el día 14 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de noviembre de 1937.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Mellilla núm. 2 Mohamed Ben Sahia número 3.131, herido el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de la Mehal-la Jalifiana de Mellilla núm. 2 Ali Mohamed Boaza número 638, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Cabo del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 6 Yilali Ben Abdelkader número 691, herido dos veces, la primera el 31 de marzo de 1937, y la segunda el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, a partir del 1 de abril de 1937, con carácter vitalicio, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Cabo de la sexta Bandera de la Legión D. Juan Mancha Machío, herido el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Cabo del regimiento de Artillería Montaña núm. 2 D. Julián Ruiz Pérez, herido el día 18 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento

Aragón núm. 17, D. Félix Sánchez Guin, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Cabo de Infantería del regimiento Plasencia núm. 7 D. Secundino González Suárez, herido el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Cabo remontista del Depósito de Recría y Doma de Ecija D. José de la Torre Aguilera, herido el día 3 de agosto de 1936, siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Cabo de Infantería del regimiento Toledo núm. 26 D. Juan García Arribas, herido el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Cabo de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Gerónimo Pérez Abarca, herido el día 14 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Argel núm. 27 D. Evaristo Rodríguez Ojea, herido el día 25 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 10 D. Rafael Jiménez Millán, herido el día 2 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 10 D. Bienvenido Ibáñez Rodríguez, herido el día 19 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29 D. Antonio Gómez Fernández, herido el día 23 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Juan Francisco García Vicente, herido el día 7 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 2 D. José García Gómez, herido el día 14 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Soldado de la Compañía Expedicionaria de Ingenieros D. Nicomaj

Cisneros Abril, herido el día 12 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado de la novena Bandera de La Legión D. Benito Fernández Buzón, herido el día 24 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937.

Soldado del batallón de Guarnición núm. 21 D. Bienvenido Blázquez García, herido el día 7 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión D. Manuel Vázquez Vázquez, herido el día 27 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de la 18 Bandera de La Legión D. Antonio Fernández Calero, herido el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Celestino García Nieto, herido el día 28 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1937.

Soldado del batallón de Cazadores de Melilla núm. 3 D. Andrés Rodríguez Hernández, herido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado del regimiento de Cazadores de Ceuta núm. 7 D. Zacarías Serrano Gutiérrez, herido el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Gerona núm. 18 D. Bernabé Queipo Fernández, herido el día 12 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Bartolomé Salas Riera, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2 D. Cecilio Domínguez Jesús, herido el día 13 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado del batallón de Voluntarios

de Toledo D. Avercio Carrillo Díaz, herido el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Alejandro Calleja Delgado, herido el día 7 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Vicente Sanz Herrero, herido el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Burgos núm. 31 D. Virgilio Ruedas Herrero, herido el día 30 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión D. Manuel Montenegro Barbosa, herido el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Cádiz núm. 33 D. Segundo Jiménez Jiménez, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Maximino Sicilia Mirallas, herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Tabor de Tiradores de Infantería núm. 6 D. Juan Aranguren Echevarría, herido el día 27 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la quinta Bandera de La Legión D. Félix Sánchez Sánchez, herido el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento América núm. 23 D. Cristóbal Rodríguez Alemán, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Artillería de la octava región militar D. Arturo González López, herido el día 27 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de pesetas 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1936.

Soldado de Artillería ligera número D. Severino Hernández Guijarro, herido el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Guardia civil de la Comandancia de Málaga D. Juan Sánchez Pérez, herido el día 23 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de la cuarta Bandera de La Legión D. Segundo Martín Beltrán, herido el día 21 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del batallón de Flanjes número 5 D. Benito Javier Asiburruaga García, herido el día 1 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Flechas Negras D. Juan Silva Carbado, herido el día 8 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Milán núm. 32 D. Ramón Nicieza Puerta, herido el día 21 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. José María Lamar González, herido el día 25 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de la 11 Bandera de la Legión D. Pedro Calvo López, herido el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de la 15 Bandera de la Legión D. Juan-Waldo Fernández Corroto, herido el día 23 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento de Granada núm. 6 D. Manuel Gómez García, herido el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la 13 Bandera de la Legión D. Gerardo Martínez Martínez, herido el día 18 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento Mérida núm. 35 D. Secundino Redondo Pérez, herido el día 22 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. José Muñoz Romero, herido el día 1 de abril de 1938. De-

he percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Agustín Paredes de Escudero, herido el día 9 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zaragoza núm. 30 D. Antonio Pérez Tejero, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Caballería de Taxdir núm. 7 D. Francisco Rodríguez Zambrano, herido el día 15 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores núm. 2 D. Benito Gómez Parrilla, herido el día 13 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Teodomiro Santos López, herido el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de la séptima Bandera de La Legión D. Manuel Jerez Asta, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la sexta Bandera de La Legión D. José Garrido Lucena, herido el día 13 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento La Victoria núm. 28 D. Sebastián Hernández Jiménez, herido el día 6 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1937.

Soldado de la Agrupación de Cañones Antitanques D. Cándido Guerrero Urbano, herido el día 30 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Castilla núm. 3 D. Benito Adame Ordóñez, herido el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Constantino Contreras Tarancón, herido el día 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con

carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del batallón de Zapadores Minadores de Marruecos D. Antonio Sánchez López, herido el día 9 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento San Quintín núm. 25 D. Emiliano Argüillo Redondo, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de las Brigadas mixtas Legionarias de Flechas Azules D. Antonio García Martínez, herido el día 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de Infantería del regimiento Oviedo núm. 8 D. Rafael Cabezas García, herido el día 20 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Caballería número 9 D. Ponciano Martínez Alfaro, herido el día 5 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Aragón núm. 17 D. Gregorio Martínez Mesa, herido el día 10 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado legionario del Tercio del General Sanjurjo D. Pablo Ramírez Abo, herido el día 21 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Infantería del regimiento Granada núm. 6 D. Juan García Pablo, herido el día 27 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Infantería del batallón de Montaña Flandes núm. 5 D. Nemesio Ruiz de Arbullo, herido el día 28 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado del batallón de Cazadores de Cerifola núm. 6 D. Félix Moro Alonso, herido el día 29 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado del regimiento de Zapadores Minadores núm. 8 D. Baltasar Tascón García, herido el día 19 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 10 D. Ignacio de la Cruz Gil, herido el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50

pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado del regimiento de Artillería Ligera núm. 10 D. José Degano Gómez, herido el día 8 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias de la Bandera de José Antonio Girón D. Cándido Cuesta Gutiérrez, herido el día 19 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias de la cuarta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla D. José Corrales Cobo, herido el día 10 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León D. Fausto Pérez Fuertes, herido el día 28 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de la cuarta Bandera de Castilla D. Miguel Aparicio Ganado, herido el día 12 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la primera Bandera de Burgos D. Manuel González Fernández, herido el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Castilla D. Andrés Palma Ona, herido el día 1 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat D. Fernando Navarro Bellos, herido el día 10 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Milicias del Tercio de Valvanera D. Saturnino Pérez Gil, herido el día 7 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias de la tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Asturias D. Emilio García López, herido el día 15 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Cádiz D. Salvador Robredo de los Ríos, herido el

día 2 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Palencia D. Abilio Morante Barceña, herido el día 20 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra D. Lucas Iraizoz Fitero, herido el día 3 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1936.

Soldado de Milicias de la Bandera de Palencia D. Basilio Recio Ruiz, herido el día 11 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicias de la Bandera de Navarra D. Manuel Gutiérrez Lebankos, herido el día 14 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado de Milicias de la segunda Centuria de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Alava D. Antonio Tellería Lazcano, herido el día 18 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1938.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Ahi Ben Domonati número 10, herido el día 1 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1 Mohamed Ben Hamid Serif núm. 4070, herido el día 5 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Madrid, 26 de febrero de 1940.

VARELA

REEMPLAZOS

Intendencia

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 16 del mes actual, con residencia en Badajoz, en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el comandante de Intendencia, D. Ignacio Martínez Lacaci, con destino en la Jefatura Administrativa de Pontevedra.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

VARELA

SUPERNUMERARIOS

Artillería

Pasa a la situación de supernumerario, con arreglo al apartado a) del decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. 4), por pasar a prestar sus servicios al Ministerio de la Gobernación, como Inspector general de ambulancias de la Cruz Roja, el comandante habilitado de Artillería D. José Rodríguez Jiménez.

Madrid, 23 de febrero de 1940.

VARELA

Dirección general de Servicios

SERVICIO ODONTOLÓGICO

Se crea en el Ejército el Servicio Odontológico con carácter permanente. En los Hospitales Militares de Cuerpo de Ejército, habrá un servicio odontológico afecto a las clínicas de Cirugía en general y muy especialmente a las de Cirugía ortopédica y de recuperación.

Para la dirección de estos servicios se designarán médicos militares odontólogos de la escala activa de Sanidad Militar.

Los servicios odontológicos en las guarniciones y en los Hospitales Militares de segunda categoría, serán prestados por contrata, proponiendo los Co-

legios provinciales un Odontólogo por cada 1.500 hombres de guarnición, prestandose la asistencia en las clínicas privadas de los designados.

Los servicios en los Hospitales Militares serán gratuitos para la tropa y clases de segunda categoría, con cargo al mismo hospital y los prestados a la guarnición en las clínicas privadas designadas, serán con cargo al fondo del material de los Cuerpos.

Las asistencias que se presen a los generales, jefes, oficiales, suboficiales y familiares, serán con cargo a los usufructuarios, y sujetos a una tarifa que oportunamente se publicará.

Para la organización y desarrollo de estos servicios, se redactarán instrucciones detalladas por la Dirección de Servicios (Inspección de Sanidad Militar).

Madrid, 29 de febrero de 1940.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia

militar

RETIROS

Varias armas

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha abordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el general de brigada de Infantería don Manuel Llanos Medina, y termina con el carabinero de segunda Leopoldo García Medina."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de febrero de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Haber que le corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Manuel Llanos Medina	General de Brigada	Infantería	1.275,00	1	abril	1939	Valencia	Valencia	Con derecho a revistar de oficio y a percibir 100 pesetas también mensuales como pensionistas de Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
D. Mariano Morote Lucio-Villegas	Coronel	Idem	975,00	1	octubre	1939	Barcelona	Barcelona	
D. Aurelio García Lavín	Idem	Idem	975,00	1	febrero	1940	Madrid	D. G. Deuda	
D. Emilio March y López del Castillo	Idem	Idem	975,00	1	febrero	1940	Idem	Idem	
D. Higinio Gil García	Capitán	G. Civil	562,50	1	febrero	1940	Idem	Idem	
D. Avelino Aneiras Díaz	Oficial Cuerpo Auxiliar Máquinas	Marina	562,50	1	febrero	1940	La Coruña	La Coruña	
D. Antonio Muñoz García	Auxiliar Armada	Idem	384,24	1	julio	1936	Cartagena	Murcia	
D. Nicasio Garcés Peix	Auxiliar administrativo	C. A. S. E.	599,99	1	diciembre	1939	Madrid	D. G. Deuda	
D. Miguel Romero Luque	Alférez	G. Civil	375,00	1	octubre	1939	Alicante	Alicante	
D. Bartolomé Bernal Pafacios	Brigada	Idem	318,74	1	enero	1940	Cádiz	Cádiz	
D. José Vidal Ibáñez	Guardia 1.º	Idem	217,32	1	febrero	1939	Manlleu	Barcelona	
José Rodríguez Márquez	Idem	Idem	217,32	1	mayo	1939	Vera	Almería	
Serafín Triviño Caballero	Idem	Idem	217,32	1	septiembre	1939	Benquerencia	Badajoz	
Joaquín Carrillo Losa	Idem	Idem	217,32	1	abril	1939	Cieza	Murcia	
Matías Guillo Román	Idem	Idem	217,32	1	abril	1939	Alicante	Alicante	
Miguel Pérez Galiana	Idem	Idem	217,32	1	junio	1939	Idem	Idem	
Román Romero García	Guardia 2.º	Idem	213,32	1	septiembre	1939	Villar del Humo	Cuenca	
Vicente Brú Calatayud	Idem	Idem	213,32	1	julio	1939	Puebla de Duc	Valencia	
Salvador Cervera Jaime	Idem	Idem	213,32	1	junio	1939	Vergel	Alicante	
Salvador Sánchez Gómez	Idem	Idem	213,32	1	agosto	1939	Murcia	Murcia	
Santiago Haba Martínez	Idem	Idem	186,66	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
José Carrillo Nicolás	Idem	Idem	186,66	1	abril	1939	Jabalí Viejo	Murcia	
Teófilo Navas Sánchez	Idem	Idem	186,66	1	abril	1939	Abenojar	Ciudad Real	
Leopoldo Sampere Ferrí	Idem	Idem	160,00	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
Félix Priego Pérez	Idem	Idem	133,33	1	abril	1939	Valparaíso Abajo	Cuenca	
José Romeral Salcedo	Idem	Idem	133,33	1	septiembre	1939	Marjaliza	Toledo	
Rafael Tirado Muñoz	Idem	Idem	133,33	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	
José Manuel Huebra González	Idem	Idem	133,33	1	marzo	1939	Idem	Idem	
José Riquelme Peñaranda	Idem	Idem	133,33	1	abril	1939	Murcia	Murcia	
Rafael Benavides Roldán	Idem	Idem	133,33	1	abril	1939	Linares	Jaén	
Joaquín Peiró Castilla	Idem	Idem	133,33	1	septiembre	1939	Valencia	Valencia	

D. O. núm. 51

2 de marzo de 1940

757

OBSERVACIONES

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Fecha en que empezó a percibirlo		Punto de residencia		Delegación de Hacienda
			Día	Mes	Año	Hacienda	
José Sánchez Sánchez (II)	Guardia 2.º	G. Civil	1	septiembre	1933	Granada	Granada
Benito Torres Aranda	Idem	Idem	1	julio	1933	Santisteban del P.	Jadén
Janio Morquecho Sanchez	Carabin. 2.º	Carabineros	1	agosto	1933	Badajoz	Badajoz
Modesto Solís Jiménez	Idem	Idem	1	septiembre	1933	L. de Concepción	Cádiz
Gregorio Sáenz Gabriel	Idem	Idem	1	diciembre	1933	Montblanch	Tarragona
José Martín Sánchez de Sancho	Idem	Idem	1	diciembre	1933	Los Barríos	Cádiz
Salvador Martínez Carrasco	Idem	Idem	1	septiembre	1933	Hornos	Jadén
Leopoldo García Medina	Idem	Idem	1	noviembre	1933	Valencia	Valencia

... es residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por donde desean cobrar

ERRATAS

SECRETARIA GENERAL

Destinos a la Casa Militar de S. E. el Generalísimo

DIARIO OFICIAL de 13 de enero último, núm. 9, pág. 121, primera columna.

Donde dice: Cabo, Ambarck Ben Messaud Susi.
" Cabo, Mohamed Ben Mohamed Aliño,

Debe decir: Soldado de segunda, Ambarck Ben Messaud Susi.

" Soldado de segunda, Mohamed Ben Mohamed Aliño.

DIARIO OFICIAL de 20 de enero último, núm. 15, pág. 193, segunda columna.

Donde dice: Teniente, D. José Tapia Bretones.

Debe decir: Alférez, D. José Tapia Bretones.

En el mismo DIARIO, pág. 194, tercera columna.

Donde dice: Guardia segundo, Antonio Iglesia Pozo.

Debe decir: Corneta, Antonio Iglesia Pozo.

DIARIO OFICIAL de 12 del actual, número 26, pág. 373, tercera columna.

Donde dice: Guardia segundo, Francisco Castaño Redondo.

Debe decir: Cabo, Francisco Castaño Redondo.

Destinos

DIARIO OFICIAL de 24 del actual, página 658, primera columna.

Donde dice: Se destina a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, al comandante de la Guardia Civil D. Pablo Martín Delgado.

Debe decir: Se destina a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, afecto para documentación y haberes al 14 Tercio (Madrid), al comandante de la Guardia Civil don Pablo Martínez Delgado.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Reserva

DIARIO OFICIAL de 29 de febrero actual, núm. 49, pág. 714, tercera columna.

Donde dice: D. Ildelfonso Martínez López y don Emilio Díaz Morén Irisarri.

Debe decir: D. Ildelfonso María López y D. Emilio Díaz Moreu Irisarri.

Madrid, 29 de febrero de 1940.

ANUNCIOS

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE MONTANA SIMANCAS NUM. 40

Necesitando este regimiento tres encaladoras para blanqueos del Cuartel, se abre concurso para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones hasta los quince días, a partir de la publicación de este anuncio, dirigidas bajo sobre cerrado, al teniente coronel mayor del regimiento, de guarnición en Gijón, haciendo constar en el sobre "Para el concurso de adquisición de encaladoras".

El importe de estos anuncios será de cuenta del industrial a quien se adjudique el concurso.

Las citadas encaladoras serán puestas en el almacén de este Cuerpo, libres de todo gasto.

Del importe de la factura, será deducido el 1,30 por % de impuestos de pagos al Estado.

Gijón, 19 de febrero de 1940.

INSPECCION GENERAL DE CRIA CABALLAR Y REMONTA

Publicado por la Inspección de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército el folleto que contiene el Reglamento por que se rigen las paradas particulares de sementales equinos. Anexo con las bases para cesión temporal de sementales del Estado a ganaderos y comerciantes útiles al personal de dichas paradas, pueden solicitarlo las personas a quienes interese su adquisición de los Jefes delegados de zona pecuaria o Jefes de Depósitos y secciones de sementales del Estado, previo abono de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada ejemplar.

Los citados establecimientos formularán a la mencionada Inspección General el pedido del número de ejemplares que estimen necesarios para atender los que se les ha de suministrar, compensando su importe.

Madrid, 24 de febrero de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUM. 7

Necesitando adquirir este regimiento 1.177 arquillas construídas en chapas del núm. 25, y con arreglo al modelo cuyo dibujo puede facilitar la Mayoría del regimiento, se anuncia por el presente un concurso, que quedará cerrado el día 15 del próximo mes de marzo, en cuyo plazo los constructores nacionales que lo deseen pueden presentar proposiciones en la Mayoría de este regimiento, teniendo en cuenta que los gastos de este anuncio serán satisfechos, por el adjudicatario, quien tendrá también la obligación de presentar su pedido, libre de todo gasto, en el almacén de este Cuerpo en Salamanca.

Salamanca, 21 de febrero de 1940.

P. 10—4

NAVAS

BANDERAS, COLGADURAS, GORRAS, BORDADOS, BASTONES DE MANDO, MEDALLAS Y CONDECORACIONES

Carmen, 17 Tel. 26775—MADRID

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 25

Necesitando este regimiento adquirir los efectos que a continuación se expresan, se anuncia, por el present-

te, un concurso que quedará cerrado a las doce horas del día 31 de marzo, en cuyo plazo los proveedores que lo deseen podrán presentar proposiciones en la Mayoría del mismo.

EFFECTOS QUE SE CITAN

Bruzas, 400.
Almohazas, 400.
Lúas, 600.
Bolsas de trastes, 600.
Morrales de pienso, 400.
Mantas de ganado, 600.
Cinchuelos, 400.

El importe de los anuncios lo satisfarán, a prorrato, aquellos a quienes se haga la adjudicación. Todas las facturas quedarán sujetas a un descuento del 1,30 por 100, de pagos al Estado.

Vitoria, 24 de febrero de 1940.

P. 4—2

¿Quiere Usted Ver bien?... USE GAFAS**ULLOA, OPTICO -- CARMEN, 14 - MADRID****ULLOA...****AVISO**

Por el presente se ruega a los suscriptores de este DIARIO OFICIAL que no hayan abonado el importe del trimestre del año anterior, lo hagan con toda urgencia por Giro Postal, dirigido al Director del mismo, en Madrid, Palacio de Buenavista, indicando el número del giro y fecha, como igualmente la cantidad total girada.

El importe de cada ejemplar al trimestre lo es de 12 pesetas, y de 15 si desean recibir los cuadernos de *Colección Legislativa*, tan pronto se publiquen.

Como las suscripciones han de ser abonadas por anticipado, deben enviar, al mismo tiempo, el importe del trimestre actual.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias o particulares que deseen tomos de DIARIOS OFICIALES encuadrados en holandesa, en buen uso, pueden enviar, al hacer el pedido, la cantidad de 10 pesetas por cada trimestre de los años 1888 al 1935, ambos inclusive.

Colecciones Legislativas de los años 1875 al 1881, del 1883 al 1925, inclusive, encuadradas en holandesa, en buen uso, al precio de 11 pesetas; de 1926 al 1935, nuevas, encuadradas en igual forma, al precio de 15 pesetas, y los años de 1885, 1887, 1898, 1899, 1900 y 1922 al 1933, encuadradas en rústica, nuevas, al precio de 10 pesetas.

Los pedidos de ejemplares atrasados de DIARIOS OFICIALES serán servidos sin cargo, si son pedidos antes del plazo de ocho días, según indica el anuncio; en caso contrario, tendrán que enviar 0,50 pesetas por cada ejemplar atrasado, no atendándose ninguna petición de no venir acompañada del importe.

Siempre que deseen rectificar la suscripción, en aumento, disminución, cambios de dirección, etc., deberán hacer constar el número de la faja en que se le remiten los ejemplares que corresponden al de la suscripción.

SERVICIO GEOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO...
TALLERES.—MADRID

CASA MEDINA

Fundada en el año 1850

Proveedores del Ejército, Armada y Corporaciones civiles

PRECIADOS, 15 TELÉFONO NUM. 13476

CONDECORACIONES CIVILES Y MILITARES.-ESPECIALIDAD EN BANDERAS NACIONALES Y EXTRANJERAS.-FAJAS.-FAJINES.-BASTONES DE MANDO.-DISTINTIVOS Y EMBLEMAS MILITARES.-PRIMERA CASA EN BORDADOS EN ORO Y PLATA.-PLACAS EN ORO Y PLATA PARA HOMENAJES.-CORRAS PARA EL EJERCITO Y ARMADA

Dibujos y presupuestos gratis

CASA MEDINA

Preciados, 15. -Madrid - Barcelona

Teléfono 13476